Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : DIVORCIO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00187- 00
DEMANDANTE : YESSICA JULIETH VARGAS OMEN
DEMANDADO : JESUS MARIA HERRERA ARIAS

Neiva, Doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, dado que el demandante no ejecutó la carga procesal de notificar al demandado JESUS MARIA HERRERA ARIAS, el libelo introductorio de la presente demanda según lo ordenado en la providencia calendada el 23 de enero de 2023, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: No se condena en costas en virtud que no se avizora que se hayan causado en el expediente, pues ni si quiera se decretaron medidas cautelares.

TERCERO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza